



Código: AC  
Aprobado: 20/01/11  
Revisado/Readaptado: 12/11/15; 25/06/20; 27/01/22;  
08/12/22

## **No Discriminación\*\***

El distrito prohíbe la discriminación y el acoso por cualquier motivo protegido por la ley, incluidos, entre otros, la raza, el color, la religión, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el origen nacional o étnico, el estado civil, la edad, la <sup>1</sup>discapacidad mental o física, el embarazo, el estado familiar, el estado económico o el estado de veteranos, o debido a la raza percibida o real, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad mental o física, embarazo, estado familiar, estado económico o estado de veteranos de cualquier otra persona con la que el individuo se asocie.

El distrito prohíbe la discriminación y el acoso en, pero no limitado a, empleo, asignación y promoción de personal; oportunidades educativas y servicios ofrecidos a los estudiantes; asignación de estudiantes a escuelas y clases; disciplina estudiantil; ubicación y uso de las instalaciones; ofertas y materiales educativos; y acomodar al público en reuniones públicas.

La Mesa Directiva alienta a todo el personal, estudiantes, familias y al público a respetar a todas las personas y la diversidad de nuestra comunidad.

El superintendente designará a las personas en el distrito para que se comuniquen sobre asuntos relacionados con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles, el Título IX de las Enmiendas de Educación y otros asuntos de derechos civiles o discriminación, y notificará a los estudiantes, padres y personal con sus nombres, direcciones de oficinas y números de teléfono. El distrito publicará procedimientos de quejas que proporcionen una resolución rápida y equitativa de las quejas de estudiantes, empleados y el público, y dichos procedimientos estarán disponibles en la oficina administrativa del distrito y disponibles en la página de inicio del sitio web del distrito.

El distrito prohíbe las represalias y la discriminación contra una persona que se haya opuesto a cualquier acto o práctica de discriminación; porque esa persona ha presentado una acusación, testificado, asistido o participado en una investigación, procedimiento o audiencia; y además prohíbe a cualquier persona coaccionar, intimidar, amenazar o interferir con un individuo por ejercer cualquier derecho garantizado por la ley estatal y federal.

---

<sup>1</sup> Incluye el uso discriminatorio de una mascota nativa americana de conformidad con OAR 581-021-0047. La Raza también incluye características físicas que históricamente están asociadas con la raza, que incluyen, entre otras, el cabello natural, la textura del cabello, el tipo de cabello y protección de los peinados según lo definido por ORS 659A.001 (enmendado por el Proyecto de Ley de la Cámara 2935 (2021)).

Las quejas de discriminación o acoso, basadas en una característica legalmente protegida, se procesarán según corresponda bajo cualquier otra política y regulación administrativa del distrito aplicable.

## FIN DE LA POLÍTICA

---

### Referencia(s) legal(es):

<a href="#">ORS 174.100</a>	<a href="#">ORS 659A.006</a>	<a href="#">ORS 659A.409</a>
<a href="#">ORS 192.630</a>	<a href="#">ORS 659A.009</a>	<a href="#">OAR 581-002-0001</a> – 002-0005
<a href="#">ORS 326.051(1)(e)</a>	<a href="#">ORS 659A.029</a>	<a href="#">OAR 581-021-0045</a>
<a href="#">ORS 408.230</a>	<a href="#">ORS 659A.030</a>	<a href="#">OAR 581-021-0046</a>
<a href="#">ORS 659.805</a>	<a href="#">ORS 659A.040</a>	<a href="#">OAR 581-021-0047</a>
<a href="#">ORS 659.815</a>	<a href="#">ORS 659A.103</a> - 659A.145	<a href="#">OAR 581-022-2310</a>
<a href="#">ORS 659.850</a> - 659.860	<a href="#">ORS 659A.230</a> - 659A.233	<a href="#">OAR 581-022-2370</a>
<a href="#">ORS 659.865</a>	<a href="#">ORS 659A.236</a>	<a href="#">OAR 839-003</a>
<a href="#">ORS 659A.001</a>	<a href="#">ORS 659A.309</a>	
<a href="#">ORS 659A.003</a>	<a href="#">ORS 659A.321</a>	

Ley de Discriminación por Edad de 1975, 42 U.S.C. §§ 6101-6107 (2018).

Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, 29 U.S.C. §§ 621-633 (2018); 29 C.F.R Parte 1626 (2019).

Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12112 (2018); 29 C.F.R. Parte 1630 (2019); 28 C.F.R. Parte 35 (2019).

Ley de Igualdad Salarial de 1963, 29 U.S.C. § 206(d) (2018).

Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. §§ 791, 793-794 (2018); 34 C.F.R. Parte 104 (2019).

Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. §§ 1681-1683, 1701, 1703-1705, 1720 (2018); No Discriminación por Motivos de Sexo en los Programas o Actividades Educativas que Reciben Asistencia Financiera Federal, 34 C.F.R. Parte 106 (2020).

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2018); 28 C.F.R. §§ 42.101-42.106 (2019).

Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000e (2018); 29 C.F.R. § 1601 (2019).

Wygant v. Jackson Bd. of Educ., 476 U.S. 267 (1989).

Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, 42 U.S.C. §§ 12101-12133 (2018); 29 C.F.R. Parte 1630 (2019); 28 C.F.R. Parte 35 (2019).

La Ley de Asistencia de Reajuste de Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, 38 U.S.C. § 4212 (2018).

Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008, 42 U.S.C. § 2000ff-1 (2018); 29 C.F.R. Parte 1635 (2019).

Proyecto de ley de la Cámara 2935 (2021).

Proyecto de ley de la Cámara 3041 (2021).

### Referencia(s) Citadas(s):

ACA - Estadounidenses con Discapacidades

ACB - Todos los Estudiantes Pertenecen

GBA - Igualdad de Oportunidades de Empleo

GBEA - Acoso en el Lugar de Trabajo

JB - Igualdad de Oportunidades Educativas

KL - Quejas públicas Tal como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental, a los efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, el padre también incluye un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.